

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-561.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en artículo su 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;*

Que, mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el literal b) del artículo 4 señalado en la Norma Ibídem: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: b) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de docencia;”;*

Que, el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

Que, en el artículo 9 de la norma Ibídem, señala: *“Para determinar el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de docencia, se seguirá el siguiente procedimiento, en relación al período de evaluación: a) De la lista del personal académico se deberá determinar los (diez) 10 mejor puntuados; b) Determinar profesores o profesoras que hayan dictado al menos 3 paralelos con más de 12 estudiantes cada uno de ellos; d) De los profesores seleccionados, escoger al profesor o profesora que haya recibido la mayor calificación en la heteroevaluación; e) En caso de existir un empate en la heteroevaluación, se escogerá al profesor o profesora siguiendo el orden de prelación: mayor número de paralelos, mayor número de estudiantes.”*

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0153-2019 del 19 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica de Aseguramiento a la Calidad, presenta ante el Consejo Politécnico la **Matriz de resultados finales del proceso de “Evaluación Integral del Desempeño del Profesor” año 2018**,

Que, en sesión del 17 de octubre del presente año, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, presenta ante el Consejo Politécnico el listado de profesores mejor puntuados en el ámbito de la docencia; y en consideración con lo señalado en el artículo 9 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, se desglosa con la mejor puntuación en la evaluación Integral del desempeño del profesor del año 2018, en el ámbito de la docencia a la **Ph.D NARDY DEL VALLE DIEZ GARCÍA**.

En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

OTORGAR el Diploma de Mérito Académico como MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA, por el periodo 2018- 2019, a la **Ph.D NARDY DEL VALLE DIEZ GARCÍA**, Profesora de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, por cumplir con los requisitos señalados en los artículo 7 y 9 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año en curso; de acuerdo a los resultados de la Evaluación Integral del Desempeño del Profesor del año 2018, presentada mediante oficio Nro. ESPOL-STAC- OFC-0153-2019 del 19 de septiembre de 2019, suscrito por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, y dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
Secretaría
Administrativa